

25374 RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, localizado en Toledo.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Toledo que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble o en su entorno no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 15 de octubre de 1996.—La Directora general de Cultura, María de los Ángeles Díaz Vieco.

ANEXO

Descripción histórico-artística

La Escuela de Artes y Oficios se levantó en 1882 según proyecto de Arturo Mélida y Alinari.

En el conjunto de edificios y jardines que actualmente conocemos hay que distinguir dos momentos muy claros. De un lado, el edificio realizado

en 1882 por Mélida, alzado sobre el segundo claustro de San Juan de los Reyes (destruido por las tropas francesas), y de otra parte, el edificio que, aislado del anterior, se levanta en 1925 sobre el Convento de Santa Ana, cuya capilla se conserva incorporada al edificio actual.

La fachada cuenta con una entrada doble, que es la doble cara de un cubo maclado en plano, centrandó una organización axial tan simple como rica. A los lados vemos los testeros de dos crujías cuyas cubiertas a dos aguas quedan ocultas por un sistema que consiste en alzar el plano de la fachada de modo que no se vea el ángulo formado por las cubiertas. La vistosa composición de los cuerpos laterales, con labores en ladrillo, y el monumental escudo de los Reyes Católicos, con el águila de San Juan, todo ello en cerámica vidriada, los utilizó el mismo Mélida en el pabellón español de la Exposición Universal de París de 1889. Ladrillo, piedra, cerámica vidriada, hierro, madera y todo un elenco formal de original dibujo son los materiales empleados en la fachada. Sobre la entrada, una inscripción en letra «gótica» recuerda que la Escuela se hizo «reinando Alfonso XI». Hay además otros dos accesos de curiosísima traza, cuyo tamaño y proporción contrastan con la entrada principal. En todo el edificio se mantiene esta doble proporción, por ejemplo en las amplias cajas de escaleras principales, en las espaciosas aulas y talleres, en los pequeños patios que iluminan, a través de arcos lobulados, unos pasillos largos y de techo bajo.

En el costado sur se conserva un magnífico invernadero, en hierro y vidrio, de formas góticas.

La necesidad de ampliación de la Escuela llevó a la construcción de un nuevo edificio, que se desarrolla en torno a un patio de dos plantas: La baja con columnas de granito y la alta con pies derechos.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, localizado en Toledo.

Área de protección

Vendría definida por:

Manzana 19.251; parcelas 10, 11, 12 y 01 completas.

Manzana 19.260; parcelas 01, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 completas.

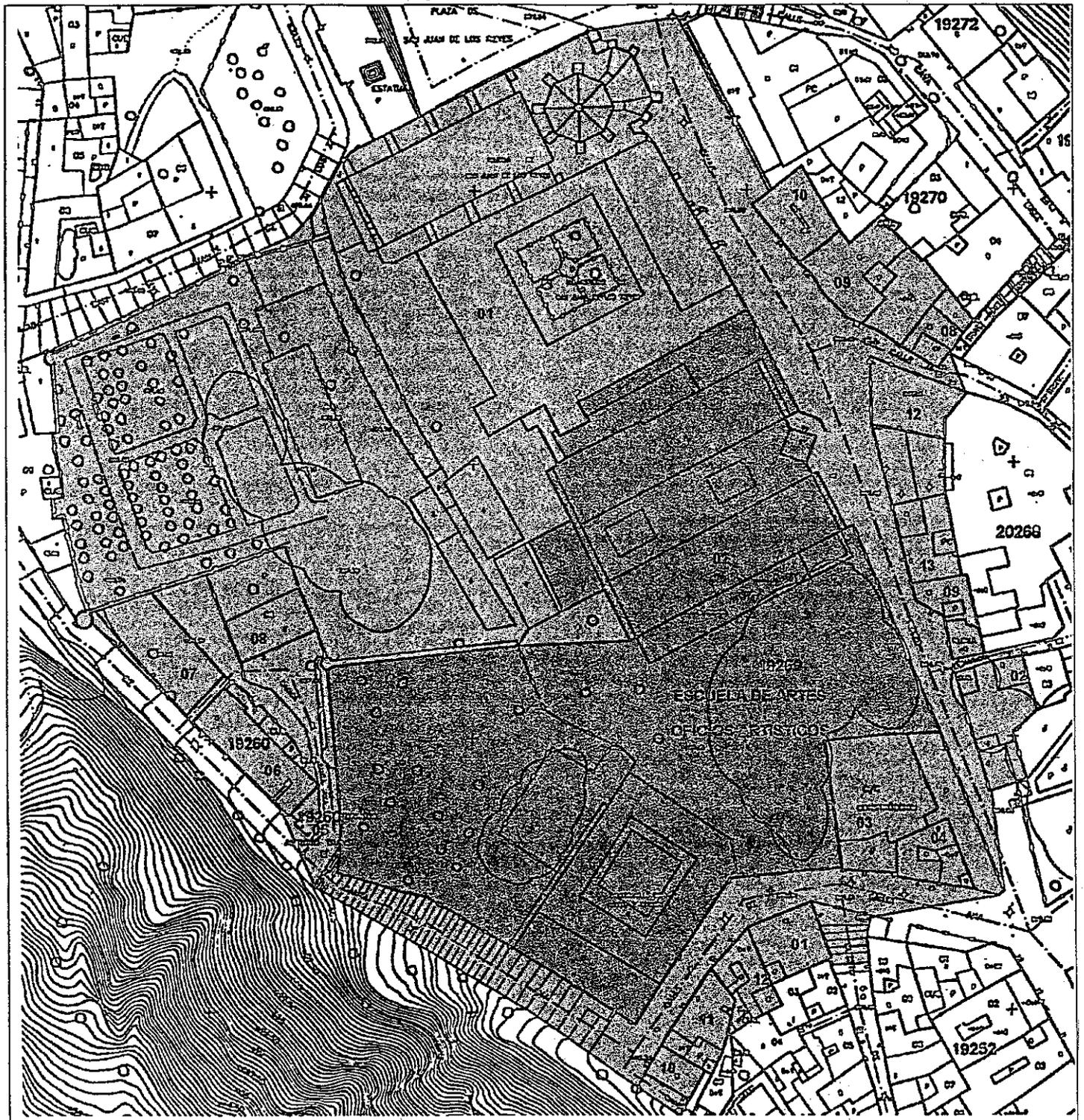
Manzana 19.270; parcelas 08, 09 y 10 completas.

Manzana 20.268; parcelas 12, 13 y 09 completas.

Manzana 20.267; parcela 02 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela. Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACION	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ARTISTICOS	
AREA DE PROTECCION	_____	
OBJETO DE LA DECLARACION	_____	
SITUACION	TOLEDO	ESCALA 1:1000